

RED DE INVESTIGACIÓN CON MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA (RED IMEPS)

En el mes de diciembre de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, el **Decreto 206/2018, de 16 de noviembre, del Consell, por el que se regula la gestión de estudios clínicos y se crea la Red de Investigación con medicamentos y Productos Sanitarios de la Comunitat Valenciana.**

La Red de Investigación con Medicamentos y Productos Sanitarios de la Comunitat Valenciana (Red IMEPS), se encuentra adscrita y con dependencia jerárquica a la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios.

Esta red se configura bajo los principios de equidad en el acceso, calidad, transparencia, objetividad de evaluación de la investigación con medicamentos y productos sanitarios, así como, el fomento de la participación ciudadana en el acceso a la información pública y se alinea con la estrategia del Plan de Salud de la Comunitat Valenciana.

La red surge con la necesidad de la ordenación y actualización del marco normativo valenciano, adaptándose al marco normativo europeo y nacional y de un cambio en la situación actual de todos los agentes involucrados en la investigación clínica con medicamentos y productos sanitarios de la Comunitat Valenciana (ciudadanos, investigadores, centros, promotores,.....), con la finalidad de que todos los ciudadanos e investigadores tengan las mismas oportunidades de acceso a la investigación que se realice en nuestra comunidad autónoma, con independencia del centro.

Para todo ello, la Red IMEPS cuenta con una estructura, destacando la figura del asesor/a de la Red IMEPS, configurándose como pieza referente y por lo tanto, el motor de la Red.

El asesor es un profesional experto en investigación y personal de la Generalitat, propuesto por las sociedades científicas a petición de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública. Dichas candidaturas serán aprobadas por la mencionada Dirección General y aceptadas voluntariamente por cada asesor o asesora.

Las funciones que les corresponde a los asesores de colaboración voluntaria son;

- a) Asesorar de manera externa a los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos (CEIm), dando cumplimiento al mandato normativo establecido en el artículo 16.4 del RD 1090/2015.
- b) Asesorar a la Red IMEPS en la búsqueda de ensayos con medicamentos y productos sanitarios, con el fin de facilitar a cualquier paciente de la Comunidad Valenciana la equidad en el acceso a las nuevas estrategias terapéuticas.
- c) Asesorar a la Administración sanitaria en establecer la estrategia de investigación con medicamentos y productos sanitarios en la Comunitat Valenciana, incluyendo planes de investigación en esta materia.

Por todo lo expuesto, de esta medida se podrán beneficiar todos los profesionales sanitarios con participación activa en la investigación clínica con medicamentos y productos sanitarios, así como, la ciudadanía destinataria de la prestación sanitaria con posibilidad de acceso equitativo a la investigación clínica con medicamentos y productos sanitarios que se realice en la Comunitat Valenciana.